



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1116-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 7 de diciembre de 2016.

Visto, el Oficio Nº 006-2016-CMSCONT.SAG/MPP de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Comisión "CONETRANS SAC., y;

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0652-2016-A/MPP de fecha 20 de julio de 2016, resuelve en su Artículo Primero: "Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 043-2016-A/MPP de fecha 21 de enero de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera, subsistiendo en todo lo demás: "**ARTICULO PRIMERO.-** Designar la Comisión que continuará las acciones con el Consorcio CONETRANS S.A., de fecha 21 de octubre de 2015, y que estará integrado por los siguientes Miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Lic. Oscar Javier Funes Castro, Jefe de la Oficina de Transportes

Veedores de la diligencia:

Abog. Carmen Liliana Niño Saldaña, Jefa de la Oficina de Secretaria General

Abog. Ana Teresa Chereque Marón

POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES CONETRANS S.A.C.

Gerente General : Samuel Chávez Ramos

Presidente del Directorio : Walter Taya Escobar";

Que, ahora bien, el Representante de la Comisión signada con la precitada Resolución de Alcaldía, refiere que la misma no precisa las facultades de la comisión, no señala si las acciones están referidas al trato directo u otras, tampoco es clara en cuanto a la participación de las veedoras en las reuniones, ya que no menciona si tienen derecho a voz y voto o únicamente a voz y que no ha sido emitida observando el Art. 40.8 del Contrato de Concesión, señalando que el requerimiento de funcionarios con capacidad de decisión les hace concluir que los funcionarios serían el Jefe de la Oficina de Transportes, el Gerente Territorial y el Gerente Municipal, situación que hace de conocimiento a fin de evitar nulidades posteriores o cuestionamientos a la labor realizada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 1554-2016-GAJ/MPP de fecha 16 de noviembre de 2016, señala que la propuesta realizada con relación a la inclusión del artículo tercero del proyecto de resolución se alcaldía, se realizó en atención a lo establecido en la Clausula Cuadragésima del Contrato de Concesión, cuyo numeral 40.8., parte final señala lo siguiente: "(...), sin perjuicio de que los planteamientos presentados en tales negociaciones puedan requerir de la confirmación o aprobación posterior por parte de los órganos directivos de cada una de las entidades contratantes";

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 1454-2016-GAJ/MPP de fecha 03 de noviembre de 2016 propone se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 43-2016-A/MPP modificado por la resolución de Alcaldía Nº 652-2016-A/MPP, por el texto siguiente: Designar la Comisión que continuará las acciones con el Consorcio CONETRANS SAC y que estará integrada por los siguientes Miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Lic. Víctor Sernaque Cardoza
Abog. Carmen Liliana Niño Saldaña
Abog. Ana Teresa Chereque Marón.

POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES CONETRANS SAC.

Gerente General : Samuel Chávez Ramos
Presidente del Directorio : Walter Taya Escobar";

Que, en mérito a lo expuesto y contando con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de octubre del presente año y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-A/MPP, de fecha 21 de enero de 2016, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0652-2016-A/MPP de fecha 20 de julio de 2016; en el sentido que la Comisión designada para continuar las acciones con el Consorcio CONETRANS SAC, quedará integrada por los siguientes Miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Lic. Víctor Sernaque Cardoza
Abog. Carmen Liliana Niño Saldaña
Abog. Ana Teresa Chereque Marón.

POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES CONETRANS SAC.

Gerente General : Samuel Chávez Ramos
Presidente del Directorio : Walter Taya Escobar";

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el Artículo precedente, se encuentra con amplias facultades para adoptar decisiones suficientes y adecuadas para la solución del conflicto; siempre y cuando no contravengan los dispositivos legales, el Contrato de Concesión y demás normas de derecho público y privado.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Transporte y Circulación Vial, División de Circulación Vial y Transportes y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE